PUBLICADO: Economía, n° 56, Junio 2008, Lima: PUCP

## LAS LECCIONES DE LA HISTORIA: REPENSANDO LA POLITICA ECONOMICA DEL VIRREY TOLEDO<sup>1</sup>

Estela Cristina Salles Universidad Nacional de Luján Héctor Omar Noejovich Pontificia Universidad Católica del Perú

Este trabajo propone una visión metodológica definida: la historia económica como uno de los instrumentos del análisis económico (Robbins, 1951: 65 y ss.). Bajo esa tesitura, se sigue que el análisis de *procesos históricos concretos* constituye una *fuente del conocimiento económico moderno*<sup>2</sup> : la historia de las instituciones, comportamientos y políticas nutre ese conocimiento y permite formular una hermenéutica, apoyada en hechos concretos<sup>3</sup>.

Nuestra propuesta analiza la acción política del Virrey Toledo desde las "Instrucciones a los visitadores", las cuales, más allá de las instrucciones reales primigenias<sup>4</sup>, muestra un *Programa de Gobierno* y, sobre todo, un *Plan de Desarrollo*; si bien no podemos alejarnos del contexto histórico, nuestro interés está en ponderar los "aspectos técnicos", alejándonos de la mera identificación entre "Toledo y la mita" (cf. González Casasnovas, 2000: 6), con el propósito de

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este trabajo forma parte del estudio introductorio correspondiente al proyecto de publicación en curso del documento AGN (Buenos Aires) S. IX. 17-2-5 —para un detalle del documento, cf. n. (5)—. Los autores agradecen a la Licenciada Liliana Crespi por las facilidades oportunamente otorgadas en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina. Una primera versión fue presentada en las XIX Jornadas de Historia Económica de la Asociación Argentina de Historia Económica, San Martín de los Andes, Argentina, Septiembre de 2004. Los autores agradecen al Profesor Carlos Contreras de la Pontificia Universidad Católica del Perú por sus valiosos comentarios; la responsabilidad, empero, es totalmente nuestra.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Una forma de encarar la « Gran Antinomia » que refiere Eucken (1967: 46 y ss)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Esta aproximación metodológica esta generalizada en los estudios de Administración de Negocios, que a su vez se nutre del cameralismo y del historicismo alemán (cf. Noejovich, 1996). Harvard School of Bussiness y Warthon College son algunos ejemplos de *enseñanza casuística*. En esa línea de pensamiento se desarrolló la denominada Escuela histórica alemana en su interpretación de la economía durante el siglo XIX, dando nacimiento a la historia económica en el sentido que formulamos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Nos referimos a las instrucciones de Felipe II que dieron la pauta para la confección de las **Relaciones geográficas de Indias** (Jiménez de la Espada. 1885), como asì también a las instrucciones contenidas en la comisión encargada a Toledo, en 1569 (cf. Cook, 1975).

adentrarnos en la organización del llamado "Estado colonial" bajo una visión de conjunto.

Como bien señala Gómez Rivas (1994: 12), el virrey Toledo es un "clásico" de la historiografía, polémico y trascendente por su obra. Es indudable que su personalidad autoritaria, propia de la época, generó juicios de valor extremos como el de Levillier (1935-1942), quién le denominó *Supremo organizador del Perú* o el de Valcárcel (1940), quién le llamó *El gran tirano del Perú*.

A los efectos de nuestro propósito dejamos de lado los mentados juicios de valor a los cuales nos tiene acostumbrado la historiografía, como la "leyenda negra" de la caída de demográfica, la "explotación de los indios" y otros conexos<sup>5 6</sup> e intentamos responder algunos interrogantes:

- (1) ¿Era el plan de gobierno de Toledo el correcto dentro de los marcos teóricos de la época según se translucen de sus instrucciones —y sus sucesivas modificaciones?
- (2) ¿Cuáles fueron los efectos en el largo plazo?

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La fuente es el documento de archivo citado en la nota (1) y la publicación parcial del mismo que realizara Romero (1924); esta última refiere un documento parcialmente salvado del incendio del Tribunal de Cuentas de Lima en 1884. Cotejado con AGN BA S.IX. 17-2-5 es evidente que se trata del mismo hasta la fs. 78; luego se supone que seguía el texto destruido. Ese documento, salvado por Romero, pasó a la Biblioteca Nacional del Perú y se destruyó con el incendio acaecido en 1940. El texto de Buenos Aires es un traslado de 1785 certificado por Juan José de Leuro, nacido en Lima, Contador de Retasas del Tribunal de Cuentas de Lima en 1778, luego Jefe de la Contaduría General de Tributos en 1781 y finalmente Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas en 1812 (cf. Mendiburu, 1939, VI). Parte de nuestra investigación en curso es indagar como llegó a Buenos Aires dos siglos después. Aparentemente, por motivos de litigios de indios en el siglo XVIII de descendientes del virrey Conde del Villar, se agregaron dos folios donde el 25.04.1589 el virrey otorgó como merced a su nieto Fernando Torres por dos vidas el repartimiento vaco de Huarina; en el siguiente asiento, consta la merced que el 18.07.1662 la Real Audiencia otorga al hijo de aquél, Luis, sobre el mismo repartimiento y luego, el 19.11.1699 el virrey Conde de la Moncloa, a la muerte de Luis ratifica la merced a favor del hijo de éste Agustín nuevamente por dos vidas. Una versión similar, sin los citados folios y en caligrafía del siglo XVI, se encuentra en el Archivo de la Casa de la Moneda de Potosí (Caja Real 18), copia del cuál obra en nuestro poder y esperamos efectuar el paleografiado próximamente.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> No se trata de evaluar las **Ordenanzas de Toledo** (cf. Sarabia Viejo, 1986), sino analizar la programática de su política en el campo socioeconómico. En efecto, las "Instrucciones" orientaron a la "Visita General", cuyos resultados plasmaron las dichas **Ordenanzas** y que, en los aspectos cuantitativos parcialmente conocidos, se reflejan en la **Tasa de la Visita General** (Cook, 1975).

Como toda evaluación de política económica, de un lado esta la *concepció*n del *Plan de Desarrollo*<sup>7</sup>; del otro están sus *efectos*: la creación del "mercado interno colonial" (Assadourian, 1979, 1982), "el problema de la producción de plata, el consumo de azogue y la política minera" (Noejovich, 1998, 2001, 2002; Pease y Noejovich, 2000), el "desvío" de la circulación hacia las fronteras sur (Salles y Noejovich, 1999), el "tráfico ilegal" (Moutoukias, 1988), la experiencia empresarial (Bakewell 1988;) y la "génesis de la mita toledana" (Salles y Noejovich, 2006).

# EL CONTEXTO HISTÓRICO E HIPÓTESIS SOBRE LA GÉNESIS DEL PLAN DE TOLEDO

La ejecución del virrey Blasco Núñez de Vela en 1544 y la "rebelión de los encomenderos" a raíz de las **Leyes Nuevas** que limitaban las encomiendas, zanjando definitivamente la cuestión de la perpetuidad, dio entrada al **Pacificador don Pedro de La Gasca** quién, sin embargo, para imponer la autoridad tuvo que contemporizar con los "conquistadores", quitando encomiendas a los "rebeldes" y recompensando con ellas a los "leales" (cf. Loredo, 1958). Sin embargo ordenó la primera tasación de tributo indígena, en 1549, con miras a poner término al desorden generalizado al respecto.

Con el virrey Antonio de Mendoza, I Marqués de Cañete —quien fallece en 1552— hubo un intento de reorganización general del virreinato del Perú, a semejanza de su labor en el virreinato de la Nueva España, continuado por su sucesor Andrés Hurtado de Mendoza, II Marqués de Cañete —1556-1560. Se abrió un interregno, 1560/1570 que Lohmann Villena (1965: 4) denomina acertamente "un decenio de expectante incertidumbre". En el ínterin, sin

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Si bien somos conscientes que el término puede parece « algo anacrónico », su utilización es congruente con las afirmaciones de Assadourian (1982: 109 y ss.), para interpretar la "integración y desintegración regional en el espacio colonial" desde la perspectiva del modelo de "polos de crecimiento" (Perroux, 1964) y del modelo de "desarrollo con oferta ilimitada de mano de obra" (Lewis, 1954, 1958). Efectivamente, la política de Toledo, vista desde esa perspectiva de la teoría del desarrollo contemporánea era bien "moderna", toda vez que trataba de migrar fuerza de trabajo hacia actividades más productivas la cual, en el contexto de la época estaba en la minería, que articulaba con el mercado internacional..

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> « Comercio directo », como lo denominó Romano (1992 : 155)

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Real Audiencia, Presidida por Hernando de Saavedra —1561—; Conde de Nieva —1561-1564—; Gobernador Lope García de Castro —1564-1569. (c. Pease, 1992, anexo)

embargo, se iniciaron indagaciones sobre la organización indígena a cargo de funcionarios altamente instruidos como Damián de la Bandera, Polo de Ondegardo, González de Cuenca y Juan de Matienzo

Conocida es la reunión de la Junta Magna en Madrid en 1568 y la intervención personal del Cardenal Espinoza para la designación de Toledo como virrey directamente por Felipe II —en lugar de ser propuesto por el Consejo de Indias—, con el objetivo claro de "reorganizar el virreinato del Perú en todos sus aspectos, incluido el religioso" (cf. Lohmann Villena, 1986; Gómez Rivas, 1994: 119 y ss.).

Pero no está claramente determinado cómo se construyeron las **Instrucciones** en tan corto tiempo, dado que el arribo a Paita<sup>10</sup> se produjo en 1569, llegando a Lima recién el 30 de noviembre de ese año (Del Busto, 1964: 11) y el 23.10.1570 partió a recorrer la sierra central en dirección al Cuzco.

Una de las hipótesis está en los "despachos secretos" de Felipe II (cf. Lohmann Villena, 1986) pero también es cierto que existían antecedentes de las Visitas ordenadas por la Audiencia y/o los virreyes, como el caso de la **Visita a la Provincia de León de Huanuco de 1562**, cuyos cuestionarios contienen preguntas que después se recogen en la **Instrucciones** toledanas (Ortiz de Zúñiga, 1967, 1972).

Pero aquello que nos parece más destacable es el "equipo de gobierno" que rodeaba a Toledo. No solamente los funcionarios citados anteriormente, sino otros como Sarmiento de Gamboa, el P. Joseph de Acosta, el Oidor Sánchez de Paredes, el doctor Gabriel de Loarte, el P. Cristóbal de Molina, Fray Pedro Gutiérrez Flores, también de la Orden de Alcántara, como el mismo Toledo<sup>11</sup>. Una idea del "proceso" de elaboración de aquello que denominamos *Plan de Desarrollo*<sup>12</sup> nos la proporciona el itinerario de Toledo de Lima a Cuzco y sus disposiciones

Norte de la República del Perú actual ; dista unos 1100 Km de Lima por carretera.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La pertenencia a la Orden guerrera por parte de Don Francisco de Toledo, implicó la formulación de votos de obediencia, pobreza y castidad (del Busto, 1964).

FECHA	DOCUMENTO / EVENTO	REFERENCIA
Sin fecha (1569-1570) Los Reyes	Instrucciones a los Visitadores	AGN BA IX-17-2-5; Romero 1924.
15.09.1570 Los Reyes	Provisión con los privilegios dispensados a los gentiles-hombres de las compañías de los Lanzas y Arcabuces	Colección Mata Linares, t° XXI.
16.10.1570 Los Reyes	Glosas de la Instrucción General a los visitadores para determinar las tasa	AGI, Lima 28 (A), D.° 46
23.10.1570	Inicio del Viaje de Toledo hacia el Cuzco por la Sierra Central	Del Busto, 1964
11.11.1570 Huamanga	Ordenanza para la reducción de los indios de Huamanga	AGI, Lima 28 (A), D.° 63
05.01.1571Huamanga	Provisiones sobre la erección de un convento franciscano en Jauja y la apertura de una escuela en el repartimiento de los hananhuancas	AGI, Lima 28 (A), D.° 50
19.01.1571Huamanga	Provisión para el servicio de los tambos de Huamanga	BNP, Mss B511
20.01.1571 Huamanga	Ordenanzas sobre el beneficio de las minas de Huamanga y Huancavelica y régimen laboral de los indígenas	BNP, Mss B511
22.01.1571 Huamanga	Alocución a los vecinos de Huamanga	AGI, Lima 28 (A), D.° 28
00.01.1571 Huamanga	Ordenanzas para la ciudad de Huamanga	BNP, Mss B511
15.03.1571 Cuzco	Provisión para que no se planten más chacras de coca	BNM Perú, Mss 3035
25.03.1571 Cuzco	Carta a SM reflexionando sobre el Servicio Personal y la conveniencia del trabajo en las minas	Zavala, 1978: 70
16.06.1571 Cuzco	Apuntamientos a la instrucción general	AGN BA IX-17-2-5; Romero 1924; cf. Saravia Viejo, 1976: indica que hubieron otros de idéntico texto fechados en Potosi 07.03.1573
27.08.1571 Cuzco	Ordenanzas para los oficiales reales de Huamanga	BNM Perú, Mss 3035
28.08.1571 Cuzco	Disposiciones sobre la construcción de la Catedral del Cuzco y Centros educativos	
08.09.1571 Cuzco	Instrucción nueva para los visitadores	AGN BA IX-17-2-5; Romero 1924
07.11.1572 Cuzco	Carta al provincial Alonso de la Cerda ; expulsión de los dominicos	Noejovich, 2002
08.12.1572 Zepita	Se inicia visita secreta de Chucuito	Noejovich, 2002
00.02.1573	Termina visita secreta de Chucuito	Noejovich, 2002
01.04.1573	Primer repartimiento de mitayos —	Crespo Rodas, 1955-56

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> La moderna teoría económica diferencia claramente entre « Desarrollo económico » y « Crecimiento económico » (cf. Vega-Centeno, 2002)

	3.733	
05.01.1574 La Plata	Ordena visita a Chucuito	AGN BA IX-17-2-5, fs. 243
15.02.1574 La Plata	Ordenanzas de Minas de Potosí y	BNP Mss. B 511
	Porco	
05.07.1574 La Plata	Asiento de la Tasa de Chucuito autorizada por Toledo	AGN BA IX-17-2-5, fs. 323v.
1578	Asignación definitiva de mitayos por Toledo —	Sánchez Albornoz, 1983

Esta somera descripción del viaje de Toledo, nos introduce en los temas primordiales de su *Plan de Gobierno y Desarrollo*: aspectos eclesiásticos, la organización de la minería, el régimen laboral de los indios, la educación, la coca, la tributación, las reducciones y el trato de los indígenas. Son de particular interés las **Glosas** donde se dan indicaciones operativas a los funcionarios: un verdadero manual de procedimientos con ejemplos prácticos hipotéticos para el cálculo de las tasas<sup>13</sup>.

## EL ANÁLISIS DE LAS INSTRUCCIONES

La obra de Matienzo (1967 [1567]), la cual con justicia merece ser reconocida como uno de los primeros textos de "economía política" para América<sup>14</sup>, fue de indudable influencia en el *Plan de Toledo*, hecho que es referido profusamente en la historiografía (cf. Lohmann Villena, 1965a, 1986; Gómez Rivas, 1994; entre otros).

Pero no solamente existe ese antecedente, sino también en un proyecto de recopilación iniciado por Juan de Ovando, frente a la "crisis en el Perú" —que justificó la Junta Magna de 1568— (Gómez Rivas, 1994: 126 y ss) y cuyo índice era el siguiente:

- "1.Gobierno espiritual de las Indias
- 2. Gobierno temporal, político y administrativo
- 3. Administración de justicia
- 4. De la República de los españoles
- 5. De la República de los indios

<sup>13</sup> Lamentablemente el espacio no nos permite extendernos sobre este documento, realizado con un alto nivel de profesionalismo, aún para los cánones modernos

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Otro texto de igual valor, contemporáneo, es el de Zorita (1942[1560] escrito para la Nueva España.

- 6. De la Real Hacienda Indiana
- 7. Contratación y navegación indiana" (ibídem: 128)

La religión y la organización política e institucional aparece como fundamento de la organización socioeconómica.

## Aspectos formales y jurisdiccionales

La "postulación del proceso", solemne, típica de la época y la formación eclesiástica está presente desde el inicio. Minuciosamente se indican etapas procesales muy modernas —notificación, rebeldía, derecho de defensa— con miras a "un debido proceso" (AGN BA, fs. 11v-12r)<sup>15</sup>. Es asimismo importante la delimitación minuciosa de jurisdicciones, especialmente en la separación de la Real —presentada por la Audiencia— y la eclesiástica —tanto de los Tribunales Eclesiásticos como de los del Santo Oficio.

Por otra parte se denota un celo en "garantizar la defensa de los indios", frente a los encomenderos y a los jefes étnicos, otorgando a los visitadores facultades jurisdiccionales para "condenar agravios", inclusive con juicios sumarios (AGN BA fs. 55v) extensivo a los "adúlteros y hechicero" y a la defensa del "orden público (AGN BA fs. 55v)

Asimismo es de poner en relieve el celo puesto en los "intérpretes neutrales" (AGN BA fs. 11v), siempre con miras a los derechos de defensa de los indios.

#### La cuestión eclesiástica

En el contexto de La Junta Magna de 1568, ocurrió una modificación conocida como "la vuelta filipina" (cf. Lohmann Villena, 1986). Al cabo de un intercambio de comunicaciones con Roma, Felipe II asumió una posición más definida en el ejercicio del Real Patronato con relación a la política americana: instrucciones directas a sus representantes, consolidación del poder real sobre los

<sup>16</sup> En el Perú actual se exige el conocimiento de las lenguas vernaculares a las autoridades judiciales en las áreas donde aquellas son predominantes.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En adelante utilizaremos la sigla abreviada « AGN BA », para indicar Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Sala IX, Legajo 17-2-5.

encomenderos —referido también al adoctrinamiento— y, en definitiva, tomando una posición más independiente frente al Papado.

De esa forma, unía claramente el poder temporal y el espiritual, transfiriendo esa posición al virrey Toledo quién pasaba a ser autoridad política y, a su vez, una suerte de "Vicario en Indias", carácter que, por otra parte, encajaba perfectamente en su "personalidad de monje" (cf. Gómez Rivas, 1994)

Este fue uno de los puntos importantes. Tan es así que en las **Instrucciones** *la religión es un ítem que antecede a la tributación* (AGN BA, fs. 12r). Bajo este tópico resaltaremos los siguientes temas:

- (a) La delimitación de las facultades jurisdiccionales eclesiásticas

  Los sacerdotes habían estado asumiendo, aparentemente, esas facultades imponiendo penas, tanto pecuniarias como corporales, en forma discrecional. (AGN BA, fs. 17v, 55v). Las **Instrucciones** enfáticamente limitaron aquélla al clero, incluso separando la competencia de los Tribunales Eclesiásticos y del Santo Oficio. (AGN BA 44v); específicamente prohibieron la imposición de penas a los indios por parte de los curas, sean pecuniarias, corporales y/o de excomunión (AGN BA, 49v)<sup>17</sup>
- (b) Los aspectos territoriales y de localización

  Se preveía la organización de los distritos parroquiales en consonancia con las reducciones (AGN BA, fs. 18v, 20r), el número de sacerdotes necesarios (AGN BA, fs. 17r) y la vez la limitación de órdenes religiosas y monasterios. (AGN BA, 19r)
- (c) Organización y establecimiento de las obligaciones del clero
  El programa era muy amplio: desde los aspectos pecuniarios —cobros, "camaricos", sínodos, salarios de los curas -. (AGN BA, 18r), hasta los propiamente sacerdotales —adoctrinamiento—, pasando por los administrativos registros parroquiales<sup>18</sup>— (AGN BA, 18v) y la regularización de los nombramientos (AGN BA, fs. 21v)

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Los abusos del clero están bien documentados en el caso de Chucuito (Salles, 2001; Noejovich, 2002)

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Obviamente con un interés de control sobre los « tributarios » (AGN BA, 16r, 16v)

## Modificaciones de las estructuras de poder

El "imaginario" que denotan las **Instrucciones**, propio de la época, es una relación de "señorío y vasallaje" entre los indígenas y sus "jefes étnicos" (AGN BA, fs. 28v, 29r), supuestamente en "agravio" de aquéllos<sup>19</sup>. Por ello la individualización de las "autoridades indígenas" era primordial, así como también los órdenes sucesorios, tanto patrimoniales como del poder<sup>20</sup>. (AGN BA, fs. 23r). Pero también estaba la ruptura de los lazos con los encomenderos, imponiéndole "restituciones" (AGN BA, fs. 53r) y, especialmente, la reivindicación de la Corona sobre los "tributos vacos". (AGN BA, fs. 47r).

Uno de los "tropiezos" para el ordenamiento propuesto era la "dualidad" andina, con las "parcialidades" —Hanan/Hurin (cf. Rostworowski, 1983)—; en efecto, aun cuando comprendían la organización, la decimalización<sup>21</sup> era clara mas no esa "doble jerarquía", (AGN BA, fs. 14v, 25r). Por ello estaba prevista una reorganización de la estructura de poder étnica (AGN BA, fs. 28v, 47v) en términos de verticalidad pero, al mismo tiempo, reconociendo las "redes de parentesco", tanto al interior del *ayllu* como con relación a la "nobleza incaica" (AGN BA, fs. 24v, 27r)

Quedaba claro que el plan pretendía imponer una jerarquía vertical, sobre la población indígena, pero manteniendo la "estructura de parentesco" en la base, esencia de la civilización andina (Noejovich, 1996, passim). Complementariamente ese mismo criterio era seguido para los "encomenderos" y el estamento eclesiástico. En suma, la liquidación de los "resabios del feudalismo" que los primeros conquistadores españoles pretendieron establecer en Indias con la perpetuidad de las encomiendas (cf. Salles y Noejovich, 2004: 213-214)

## La organización de la producción

Antes de referirnos a los temas controversiales, como la política tributaria y la política poblacional, creemos importante analizar la concepción toledana sobre

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> El « imaginario » español necesariamente suponía la « tiranía de los señores naturales » y el « rol salvador de la doctrina cristiana », de la cual ellos eran sus « representantes elegidos »

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Sobre el particular ver nuestro análisis de Salles y Noejovich, 2002.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Sobre la decimilazación ver Julien, 1982.

la asignación de recursos, donde se destaca al sector minero en su "rol de liderazgo" del desarrollo, como la ilustra la siguiente cita:

"Notorio es que en estos reinos del Perú no hay otra granjería ni contratación que importe a la perpetuidad y conservación de ellos si no es la labor de las minas, mediante la cual se han conservado hasta hora en la prosperidad que todos han visto porque, sin el oro y la plata que de ellas procede, no pueden tener comercio con España ni con otro ningún reino porque todo cuanto en ellos se cría y puede criar por haber dos mares den medio no se puede llevar a otras partes sin que fuesen más las costas sin comparación que el aprovechamiento y siendo esta la causa por que se poblaron, si en ellos hubiese notable disminución como la empezó a haber por faltar los metales ricos, también la habría en la doctrina y predicación evangélica y en la justicia porque faltaría en ellos la posibilidad para que Su Majestad pudiese pagar los estipendios y salarios de las personas que en ello entienden, porque asimismo cesaría los almojarifazgos y bajarían las aduanas de manera que, en lo general de todos y particular de cada uno, habría notable quiebra y disminución." (Ordenanzas para las minas, de plata de Potosí y Porco, Exposición de motivos, 17.02.1574; BNP, Mss. B. 511, fs. 160-161, trascripción de Saravia Viejo, 1986, I: 299-300; cursiva nuestra)

En términos de las teorías de desarrollo económico contemporáneas (cf. Lewis, 1954; Fei y Ranis, 1964), este pensamiento refleja la creación de un sector de alta productividad —minero— utilizando mano de obra barata<sup>22</sup>, por la baja productividad de la organización económica existente —agraria—. Assadourian (1982: 109 y ss.) ensayó una explicación del "funcionamiento de la economía colonial" sobre las ideas de Lewis; nosotros nos limitamos a la comparación teórica del *Plan de Toledo* y dejamos los resultados —funcionamiento práctico—para las conclusiones de este trabajo

Temáticamente podemos resumir los siguientes tópicos:

## (a) La fuerza de trabajo

Los funcionarios españoles reiteradamente se referían a la "natural ociosidad de los indios". Gran parte de ese calificativo obedecía al desconocimiento cabal de las organizaciones precolombinas, las cuales sólo podían aprehender con su propia visión europea. Esa "organización funcional de los recursos" (Noejovich,

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cf. Contreras, 1999

1996: 406), conjuntamente con un manejo "sacralizado" del tiempo (ibídem: 416 y ss), seguramente aparecía como "ineficiente" para los europeos<sup>23</sup>.

Es por ello que el objetivo, según se desprende de las **Instrucciones** era la "mercantilización" del trabajo, como podemos apreciar de la siguiente cita:

"Y por que los indios que sirven en las mitas de las ciudades en guardas de ganados y otras labores y servicios de casas, ansí en las ciudades, y pueblos de españoles como en sus propias tierras, hayan *más competente salario y comida que hasta aquí se les ha dado*, háreis *tasa de los jornales y comida* que se les debe dar a los dichos indios, ansí en las ciudades y pueblos de españoles, como en sus tierras, teniendo consideración a los días que los indios pierden en ir y venir a las mitas, y que han de pagar tributo de lo que ganaren, y que *les quede pagado el tributo para sus sustentación y de sus mujeres e hijos y proveer sus necesidades*" (AGN BA, fs. 37r; trascripción Romero<sup>24</sup>, 1924: 160; cursiva nuestra)

La eliminación de los "servicios gratuitos", ya sea a curas, encomenderos y/o jefes étnicos es una constante en las **Instrucciones** (AGN BA, fs. 20r, 38r). De otro lado, las indicaciones sobre las "tasaciones" implican orientar a la población hacia un "patrón de acumulación individual", tal como lo sugiere la siguiente cita:

"....tenga consideración que a los indios, pagando su tributo, les quede con qué se sustenten, así a sus mujeres e hijos, y tengan haciendas y granjerías con que se aprovechen y vayan enriqueciendo y no empobreciendo, de tal manera que entienda que por ser cristianos y de estar debajo de la obediencia de Su Majestad, han de vivir más relevados y descansados que en tiempo de los Ingas....(AGN BA, fs. 12v: trascripción Romero, 1924: 130; cursiva nuestra)

Como expresión de un *Plan de Desarrollo*, sobre la base de una "economía de mercado" y de la "propiedad privada" —cf. infra— resulta claro y moderno, especialmente para la época<sup>25</sup>. También es enfático el enlace con los objetivos políticos: "este modelo —el toledano— es mejor que el antiguo —incaico"

## (b) El derecho de propiedad

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> También podrían parecer « ociosos » los habitantes de la Grecia antigua a los ojos de los europeos del siglo XVI y, a su vez, nos pueden parecer « ociosos » los habitantes de la Sierra peruana y los del altiplano.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Si bien es más correcta la cita con la ortografía original, utilizaremos la trascripción de Romero (1924) para facilitar la lectura.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Llama particularmente la atención la noción de salario de subsistencia, en un mundo donde prevalecía el mercantilismo « bullionista », separada de la tributación y la acumulación, la misma que recién aparecerá en el pensamiento económico con Petty (1623-1687).

Otro de los puntos fundamentales en el "modelo toledano" era establecer y definir el derecho de propiedad individual<sup>26</sup>. Ya Matienzo (1967 [1567]) había escrito:

"cada uno en particular debe darse tantos topos *que sepa y entienda que son suyas* y que nadies se las ha de poder quitar ni tomar... les viene de mucho provecho, pues esto es lo que les ha de *aficionar al trabaxo* a ser hombres, y los *apartará de la ociosidad* porque hasta aquí *no han poseído tierras propias antes el cacique se las reparte como él quiere.*" (ibídem: 57; cursiva nuestra)

Es claro que la idea de "propiedad privada" está conectada con la "acumulación individual" que mencionáramos líneas más arriba; al mismo tiempo implica el rechazo al sistema incaico<sup>27</sup>. Concuerda con las **Glosas a la Instrucción General,** fechada en Lima el 16.10.1570, días antes de la partida de Toledo hacia el Cuzco

"Dígase a los indios que desde luego se les han de *señalar las tierras que serán suyas para siempre*" (AGI, Lima, 28 (A), Dº 46; trascripción de Sarabia Viejo, 1986: 43; cursiva nuestra)

Es interesante que la averiguación sobre la "problemática de la propiedad" se ordenaba hacerla por "muestreo" —repartimientos elegidos al azar— (AGN BA, fs. 27r) e investigar si los "caciques habían vendido tierras" (ibídem). ¿Desconocimiento del sistema prehispánico o erosión de una supuesta base patrimonial del poder? En todo caso parece evidente que se trataba de implantar un sistema de propiedad donde el producto estuviese en relación con la disposición de tierras (AGN BA, fs. 33v) y que se realizara un deslinde y amojonamiento de tierras (AGN BA, fs. 45r)<sup>28</sup>.

(c) Desarrollo de la infraestructura y del capital humano

La "red de tambos" —inclusive ampliándola—, indispensable en las travesías por los Andes, era una de las preocupaciones del virrey, conjuntamente con la

<sup>27</sup> La versión más usual es que los españoles « desconocían » el sistema incaico (cf. Pease, 1986). Sin embargo, en la tónica de este trabajo, nos inclinamos a pensar en que los españoles pensaban que su « sistema era mejor », no sólo para sus fines políticos y económicos, sino para la población misma. En todo caso esta reflexión es una alternativa no excluyente.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Una amplia discusión de este tema se encuentra en Noejovich (1996 : 285 y ss : 2003)

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Con lo cual se destruía la « discontinuidad territorial », originada tanto en la « agricultura de secano » (cf. Gölte, 1980 ; Dolfüss, 1981) como en el « archipiélago ecológico » Murra (1967)

reconstrucción de puentes y caminos (AGN BA, fs. 31r/33v), y muestra la preocupación por un tema central del desarrollo económico, inclusive en nuestros días. Pero es menester poner en relieve que el "camino del Inca" es longitudinal, propio del patrón de asentamiento andino<sup>29</sup>, conectando los valles interandinos y, por supuesto, el altiplano. Bajo esta tesitura, la visión de Toledo era, a nuestro juicio, conectar la Sierra y el Altiplano, además de las salidas marítimas. Es claro que el grueso de la población indígena estaba en las alturas de los Andes y no en la Costa<sup>30</sup>.

Otro aspecto notable es la educación y la salud, promovida desde la religión, pero no por ello menos importante en términos de lo que hoy se conoce como "desarrollo humano" (AGN BA, fs. 19r, 21r, 21v). A la "doctrina" no sólo se le asignaba un rol de evangelización, sino también de velar por estos aspectos de la población indígena<sup>31</sup>.

## (d) La productividad y la innovación tecnológica

Estos dos elementos esenciales en un *Plan de Desarrollo*, tampoco estuvieron ausentes en el programa toledano. No solamente fue la minería objeto de del mismo, sino el desenvolvimiento de otras actividades como la textil (AGN BA fs. 36r), la protección de la actividad ganadera (AGN BA fs. 28r), de la agrícola (AGN BA fs. 28r, 38v) y de los implementos de trabajo<sup>32</sup> (AGN BA fs. 38r).

Pero indudablemente es el sector minero quien recogió la principal preocupación del virrey., como se aprecia de la siguiente instrucción:

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Que difiere del patrón de asentamiento europeo, orientado hacia los ríos y los mares.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En el caso del Peru del siglo XIX, el desarrollo del modelo liberal propugnó los ferrocarriles « transversales » impulsados por el modelo « primario exportador »; de igual modo sucedió con las carreteras, siendo uno de los proyectos principales del primer gobierno de Belaúnde (1962-68) la construcción de una « carretera marginal de la selva » orientada en sentido longitudinal. Actualmente existen todavía valles interandinos sin conexión directa longitudinal por carretera

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Esto fue general en América y sustentó el espacio político de la Iglesia católica. Para el caso del Perú, por ejemplo, el Registro Civil data recién de 1931. Una penetración política similar en la Amazonía la ha venido realizando el Instituto Lingüístico de Verano y la Iglesia Evangélica.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Es interesante acotar que, en este punto, se hace especial eferencia a la visita de González de Cuenca de 1564, cuyas ordenanzas no pudieron entrar en vigor

",,,,e si donde hubiese los tales ingenios e obrajes hay ansí mismo minas que se hayan de labrar, estaréis advertido que no habiendo copia de indios para que todo se haga, de preferir la labor de las minas a los dichos obrajes e ingenios, dándome aviso dello para que yo provea lo que más convenga" (AGN BA fs. 38r; trascripción Romero 1924: cursiva nuestra)

La innovación como es conocido, fue el "beneficio de patio", traído por Toledo en 1571 y que comenzó realmente a funcionar entre 1572 y 1573 (cf. Noejovich, 2001), pero en el ínterin el beneficio del azogue ya estaba previsto en las **Instrucciones** (AGN BA fs. 34r) y es obvio que Toledo realizó su viaje por la Sierra central, incluyendo las minas de Huancavelica —cf. supra, cronología. Pero además de ello, debemos recalcar el énfasis en la « prospección minera », estrategia clave en el sector (AGN BA, fs. 34v)

## Política poblacional

Las "reducciones" son, indubitablemente, uno de los puntos centrales en la controversia historiográfica. Para Del Busto (1964: 11) estas habían comenzado con el paso del virrey Toledo por Panamá, pero más interesante es la hipótesis

"El virrey apreció el problema muy de cerca y tratando de solucionarlo recurrió a esa vieja ley incaica sobre que ningún aborigen abandonara la tierra que lo vio nacer, dando origen a esas 'reducciones'" (ibídem: 19):

De cualquier forma, la política de las "reducciones" tenía varios objetivos. En primer lugar, políticamente, crear una "República de Indios" a semejanza de la "República de Españoles"; esto no hubiera sido posible sin la liquidación de los *mitmakunas*, *mittanis* y otros (AGN BA, fs. 25v, 31v), la "erradicación de mestizos" al interior del repartimiento (AGN BA, fs. 39v) y, muy importante, la "prohibición para el cacique de tener esclavos negros" (AGN BA, fs. 26v). Parecería como una forma de "apartheid" manteniendo la pureza étnica en los «hatun-runa» pero favoreciendo el mestizaje entre los caballeros españoles y las princesas incaicas, como medio de legitimación política e institucional<sup>33</sup>.

La política de reducciones, tiene en las **Instrucciones** lineamientos específicos tanto en su fundamentación como en su organización (AGN BA fs. 39v/41r). Pero es interesante remarcar la realización de una « migración forzosa »

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Tal el caso del matrimonio entre la hija de Sayri Túpac, Beatriz Clara Coya Inca, con el Capitán don Martín García Onez de Loyola, por iniciativa del mismo virrey Toledo (cf. Lohmann Villena, 1965b).

(AGN BA fs. 42r), política de los Incas pero en sentido inverso : *en lugar de expandir poblaciones*<sup>34</sup>, *se trataba de concentrar poblaciones*. También hay una suerte de *« reforma agraria inversa »*, reasignando tierras cercanas a los pueblos, expropiando y compensando, como se puede apreciar de las siguiente citas

« Item, veréis si convendrá para la dicha redución tomarse aalgunas tierras que tengan españoles o indios, pagándoles por ellas lo labrado y edificado ; y proveréislo aassí, teniendo los tales españoles indios títulos bastantes a las dichas tierras, porque no los teniendo, se les podrán tomar sin les tornar recompensa » (AGN BA fs. 41v : trascripción Romero, 1924 : 165 ; cursiva nuestra)

Era bastante ilusorio requerir « titulación suficiente » en 1570. Se trataba, a nuestro juicio, de aplicar el derecho de reivindicación de los *bienes vacantes y mostrencos* a favor de la Corona. Recordemos que en 1591 comenzaron las « composiciones de tierras » para solucionar, precisamente, la falta de titulación (Ots Capdequi, 1940)

« Item, proverèis que a los indios que se reduxeren a otros pueblos, no se les tomen ni queten las chácaras y tierras que tenían en los pueblos que despoblaren, como estén dentro de una legua de los puebles donde se reduxeren, de manera que sin vexacion ni alejarse de sus casas, las puedan labrar; y no lo estando, se quitarán para poder con ellas hacer recompensa a los españoles e indios a quienes se quitaren tierras para la dicha reducción » (AGN BA fs. 42r: trascripción Romero, 1924: 165; cursiva nuestra).

Estamos frente un mecanismo de asignación de parcelas, como se hacía en la época prehispánica pero con objetivos diferentes: se trataba de « urbanizar » el sector rural. Sin perjuicio que existían objetivos tributarios y de ejercicio del poder sobre la población indígena, también es cierto que la « urbanización » en las áreas rurales es uno de los objetivos de las políticas de desarrollo regional contemporáneas.

#### Política tributaria

La emotividad con que la historiografía ha venido tratando este tema, empaña la esencia del derecho a percibir tributos por parte de la Corona. Ya sea en criterio antiguo —el vencido paga tributo al vencedor—, ya sea en el sentido

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Un ejemplo de esa « migración forzosa » es la « colonización » del valle de Cochabamba por Huayna Capac (Morales, 1977 [1556]: Wachtel, 1980, 1982)

moderno de contribuir a los gastos del Estado, lo cierto que la naturaleza del derecho a la imposición, así como los abusos de estas acciones, escapan a nuestro análisis. Los indígenas tenían que pagar a Su Majestad un "impuesto por capitación". De allí que los visitadores tenían instrucciones muy minuciosas sobre como determinar la "edad, estado civil y demás condiciones de los tributarios" (AGN BA fs. 15v/16r)

Desde esa óptica, siguiendo los principios que Adam Smith (1979 [1776] 725 y ss) sustentara dos siglos después, es claro el criterio de *igualdad* 

"Y los tributos que hubieren de pagar por las tasas que agora se han de hacer, sean más justos y *no paguen unos por otros ni haya desigualdad, relevando a unos y cargando a otros*, los dichos caciques y principales manifiesten ante vos todos lo indios a ellos sujetos, así como los que tiene en el repartimiento como fuera dél (AGN BA fs. 12v/14v; trascripción, Romero 1924: 132; cursiva nuestra).

Además esta el principio de *certidumbre* (Smith, ibídem)

"Y se hagan *tasas moderadas* que los indios las puedan pagar sin vexación alguna, y sean *ciertas y fijas*, y cada indio sepa lo que ha de pagar de por junto, sin que le puedan pedir más de aquello que se les señalare" (AGN BA fs. 12v/14v; trascripción, Romero 1924: 131; cursiva nuestra).

Finalmente tenemos también el principio de la *comodidad en el pago*, que surge de las **Glosas a las Instrucciones** 

"32 Pregúntase a los indios en qué cosas queréis vosotros pagar estos 2.000<sup>35</sup> pesos del encomendero y los 230 a depósito dirán los tantos pesos en ropa y los tantos en comunidad y los tantos en dinero, etc. Luego conmutarles el dicho dinero en las cosas que ellos escogieren a los precios de atrás" (AGI, Lima 28 (4) Dº 46; trascripción Saravia Viejo 1986: 48)

Esta última información relativiza el aserto frecuente sobre la obligación de "pagar en plata". Aparentemente esto se debe matizar, y especialmente cuando se trataba de encomenderos, los pagos se seguían haciendo en especie pero con una tabla de precios prefijada y hasta cubrir el monto del tributo. En Cook (1975) pude observarse con claridad este sistema de pago pero<sup>36</sup> si tomamos las

<sup>36</sup> Como la **Tasa de la Gasca** (Rostworowski, 1984 [1549]) o la **Huanuco** (Ortiz de Zúñiga, 1967, 1972 [1562\*), donde las especies no tenían valorización alguna

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Estas cantidades corresponden a los ejemplos hipotéticos contenidos en las **Glosas** para aclaración de los visitadores.

estimaciones de Málaga Medina<sup>37</sup> (1974, 1975), nos encontramos que 23,280 tributarios estaban tasados en 119,264 pesos ensayados, que representaba 5.123 pesos ensayados *per cápita*, esto es 67.8 Rs.<sup>38</sup>; pero esta tasación incluía pagos de doctrina, justicia y caciques, de tal manera que el tributo propiamente dicho para el encomendero era de aproximadamente Rs. 44.07, inferior al estimado para la **Tasa de la Gasca y el Padrón de Avendaño** —los cuales no tenían en cuenta otros itemes además de la tasa al encomendero.

De otro lado, en Chucuito, la tasación era de 80,000 pesos ensayados<sup>39</sup> — incluyendo doctrina, justicia y caciques—, en tanto e a Su Majestad le quedaba alrededor de 50,000, siendo 17,779 tributarios (cf. Salles, 2001), arrojando un tributo *per capita*, para Su Majestad, de Rs. 37.22. Pero hay una diferencia entre la tributación en la jurisdicción de Arequipa y en Chucuito: este último enviaba 2,200 mitayos a Potosí que pagaban prácticamente casi la totalidad del tributo a Su Majestad y que se ingresaban directamente a la Caja Real de Potosí; los tributarios que se quedaban en Chucuito cubrían los otros conceptos.

Es aquí donde aparecen las alteraciones a ese *principio de igualdad de la carga tributaria*. En teoría, si 1/7 —número de que se supone era la contribución anual de mitayos de las provincias asignadas— pagaba al menos la mitad del tributo, la carga quedaría equitativamente distribuida en 7 años. Obviamente eso era "ideal", teniendo en cuenta las fugas, muertes, enfermedades, deserciones, etc.

Asimismo la aplicación del *principio de igualdad* es cuestionable en la *mita minera potosina*<sup>40</sup>, ya que sólo se aplicó sobre 16 provincias de la región, con

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Jurisdicción de Arequipa

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Nuestra estimaciones para la **Tasa de la Gasca** arrojaron una tributo « per capita » de 4.05518 pesos ensayados, esto es Rs. 53.7 y para el **Padrón de Avendaño** Rs. 50 (Noejovich, 1996 : 102). Pero las regiones no son homogéneas y sería necesario un análisis más exhaustivo y regional de la Tasa Toledana que escapa a los alcances de este trabajo.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Un peso ensayado = 450 maravedíes ; 1 Real = 34 maravedíes

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Hacemos esta aclaración porque « mitas » existían a lo largo del virreinato. Pero los tan mentados « mitayos » a que se refiere lal historiografía se refieren fundamentalmente a la *mita minera potosina* estatuida por Toledo. Hubo mitas —forma tradicional de trabajo andina— diversas regiones pero atendidas « localmente » y con una « migración forzosa » de la magnitud la *mita minera potosina*.

condiciones climatológicas similares a Potosí, quedando exentas otras 14 (cf. Crespo Rodas, 1955-56; Cole, 1985). Esto podría llegar a explicarse en la búsqueda de "tener indios del mismo temple", criterio que se tuvo para otros lugares (AGN BA fs.37v)

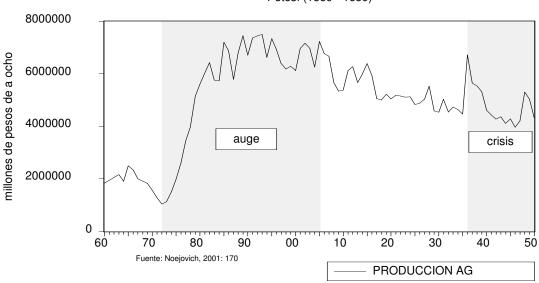
Por otra parte, las **Glosas a las Instrucciones**, confeccionada con anterioridad al repartimiento de mitayos, distribuye el trabajo por mitades, planeando tareas "fuera de la comunidad" por 40 días para la mitad de los indios y que la otra mitad de los indios se dediquen a la confección de ropa. El tiempo surge de estimar el "lapso libre de la actividad agrícola" (AGI, Lima 28 (A) Dº 46); ese criterio, empero, no se mantuvo para la *mita minera potosina*.

Nuestra percepción es que la combinación *tributo* ⇔ *mita minera potosina*, como intento de Toledo de cumplir con sus objetivos de recaudación y, al mismo tiempo, otorgar un "subsidio" a los mineros y azogueros, a la postre constituyó la "parte débil" el *Plan de Desarrollo*: se olvidó que la *mita minera potosina no era una mera exacción económica sino un factor de desestructuración social* (cf. Salles, 2001; Salles y Noejovich, 2006).

## LOS EFECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE TOLEDO

Para comenzar veamos algunos aspectos cuantitativos relativos a tres elementos económicos: plata, azogue y mitayos.

GRAFICO № 1 Producción de plata registrada Potosí (1560 - 1650)



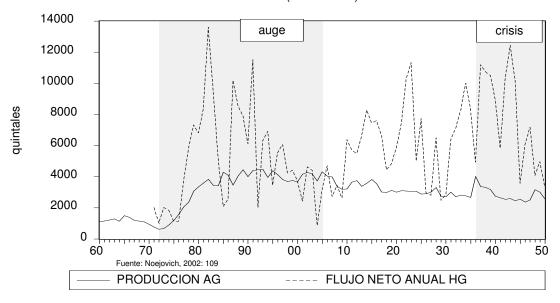
Las áreas sombreadas, que denominamos de "auge" del *sistema toledano* (1572-1605) y de "crisis" del mismo (1636-1650) ; aquí debemos hacer un especial énfasis en diferenciar el *sistema toledano* de la *actividad económica colonial* en el virreinato del Perú, tomada esta como un conjunto, en la época de los Austrias. El *sistema toledano* fue meramente un *Plan de Desarrollo*, cuyos efectos se aprecian en el impulso de la producción de plata. Este, sin embargo es uno de los tantos indicadores<sup>41</sup> La etapa de "crisis" del *sistema toledano* tiene más componentes; en realidad podríamos decir con más propiedad "corrupción<sup>42</sup> del *sistema toledano*", como veremos. En efecto, el siguiente elemento del *Plan de Desarrollo* era el *monopolio subsidiado del azogue* 

-

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Sobre precios, actividad económica y acuñación, ver Noejovich, 2000

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Recordemos que « corrupción » es « degradación de la norma », haya o no « pagos ilegales » de por medio.

GRAFICO №2 PRODUCCION DE PLATA REGISTRADA Y FLUJO ANUAL NETO DE AZOGUE (1560 - 1650)

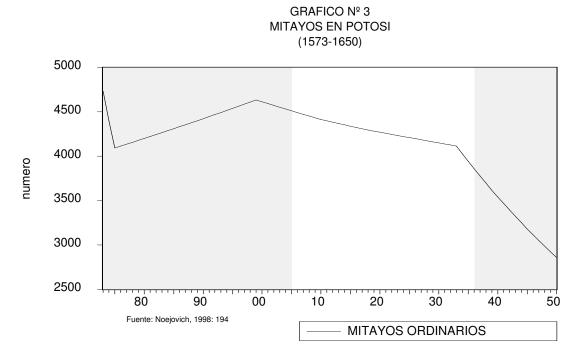


En este caso, debemos entender que el "flujo anual" no era necesariamente el consumo, ya que los depósitos contaban con existencias que oscilaban entre los 20,000 y 35, 000 quintales (2001: 179). Es notorio que la relación azogue/plata aumenta, contradiciendo la lógica evolución técnica del proceso de amalgamación (cf. Noejovich, 2001, 2002) y la transformación social que ello implicaba. Resulta obvia la existencia de producciones de plata no registradas en la Caja Real Así, el subsidio del monopolio del azogue no se reflejó en un aumento proporcional de los "quintos de S. M.", como era el propósito de Toledo, sino que fue a aumentar los ingresos de mineros, aviadores y azogueros (cf. Noejovich, 1998: 200/202), quienes siempre alegaron la "falta de azoque". Eso se corrobora con el "subsidio de mano de obra", que representó la

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> El « flujo anual » es el resultado de la producción de Huancavelica, sumada la importación de Almadén y restada la exportación hacia la Nueva España

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> El registro corresponde a Potosí. Las otras Cajas Reales tienen registros de pequeña magnitud (cf. Pease y Noejovich, 2000)

*mita minera potosina*<sup>45</sup> el cual fue otro de los "arreglos" entre "mineros, azogueros y 'capitanes de mita'



Volvemos a reproducir el mismo "ciclo". Así como los "mineros y azogueros" alegaban la "falta de azogue" —que no era cierta—, también alegaban la "falta de mitayos". Eso parece ser cierto con las cifras disponibles, pero hay algo oculto: "los indios de faltriquera". La falta de "mitayos" penalizaba al "capitán de mita" a pagar una multa —equivalente, aproximadamente, al salario de un *mingado*<sup>46</sup> —, por cada mitayo no suministrado. Ello dio lugar a un "arreglo" entre mineros, azogueros y capitanes de mita, quienes movieron cifras impresionantes en cuanto a las "multas" por incumplimiento en el suministro de "mitayos" (Cole, 1985; 36 y ss.; Noejovich, 1998: 203 y ss.). La *renta mitaya* (Tandeter, 1992: 77) reemplazó al antiguo *tributo al encomendero* (Noejovich, 1998: 205).

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Insistimos en la separación de la *mita minera potosina*. Esta última fue una implementación tardía respecto de las Instrucciones y surgió, aparentemente, de « negociaciones » con los mineros y azoguero (cf. Castro Rodas, 1955-56). La mit'a incaica, fue reproducida como « relación laboral » en diferentes regiones del espacio antes controlado por el Tawantinsuyu. El caso de los « mitayos de Potosí » es uno especial que se aparta de cualquier generalización.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Indio de « libre contratación »

Pero para que esos "pagos de los Capitanes de mita" y esa historia de los "indios de faltriquera" tuviera lugar, deben haber existido otras razones. Una, poco trabajada en términos cuantitativos, a nuestro juicio, es el desarrollo del mercado interno y, especialmente, el incremento de la producción textil, cuya productividad está incorporada en las **Instrucciones** —cf. supra—; la otra es que la incidencia económica del "trabajo forzado" en la *mita minera toledana* no era tan gravosa (cf. Salles y Noejovich, 2006), como sí lo era el aspecto social (Salles, 2001).

Finalmente, cabe referirse a la postulación de la historiografía tradicional, sobre "el subsidio de la economía campesina a la producción minera...." (Assadourian, 1979: 264). A nuestro parecer hay un error conceptual a denominar "subsidio" a la transferencia de mano de obra de un sector de baja productividad uno de mayor productividad; tal aserto implicaría, por ejemplo, que la transferencia de mano de obra del sector rural al sector industrial postulada por los modelos duales de desarrollo (cf. supra), sería un "subsidio del campesinado a la industria".

El sistema de la mita implicaba una "migración forzosa" y el salario del *mitayo* era aproximadamente la mitad del *mingado*<sup>47</sup>, está fuera de duda, pero el *verdadero subsidio* surgía de la reglamentación misma, como se evidencia en caída de los *mitayos* hacia la mitad del siglo XVII<sup>48</sup> y la monetización de ese *subsidio* con el mecanismo de los "indios de faltriquera" —cf. supra, gráfico N°3 y ss.—

#### **REFLEXIONES Y CONCLUSIONES**

Contestando a las preguntas que nos formulamos al inicio:

El *Plan de Desarrollo de Toledo*, en términos teóricos contemporáneos era correcto —y también para la época—:

(a) Consolidación del poder del Estado, sobre los "encomenderos", la "elite incaica" y el estamento eclesiástico..

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Trabajador « libre ». En realidad eran los mismo *mitayos*, que trabajaban, aproximadamente 100 días al año al salario reducido y 200 días « por su cuenta » (cf. Salles y Noejovich, 2006).

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Si bien no disponemos de un censo, las estimaciones usuales señalan la población de Potosí, para mediados del siglo XVII en 100/150,000 habitantes; a todas luces, el repartimiento de *mitayos*, originariamente unos 4,500 por turno —*mita ordinaria*—, asi como también la asignación original de Toledo —13,500 de *mita gruesa*— (cf. Sánchez Albornoz, 1983), no tenían mayor importancia como aprovisionamiento de mano de obra.

- (b) La tributación de acuerdo a las **Instrucciones** —y las **Glosas** tenían bases modernas.
- (c) La idea de un "polo de desarrollo" minero, implicaba transferencia mano de obra de un sector de baja productividad a otro de una mayor.
- (d) Se trataba de crear un "mercado de trabajo" y, asimismo, impulsar las actividades productivas (p.e. textil).
- (e) Ese proceso de desarrollo se fundamentaba en subsidios del Estado
  —insumo (azogue) y mano de obra (mitayos)<sup>49</sup>.
- (f) El Estado asumía el rol de "promotor del desarrollo"

Esta enumeración concordante con las **Instrucciones**, revela un pensamiento muy lúcido en términos teóricos. Los resultados, sin embargo, no fueron los esperados por sus autores. Resaltamos algunas anomalías, parte de las cuales hemos expuesto a lo largo de nuestra exposición:

- (1) La antigua elite de encomenderos, con veleidades feudales fue "sujetada" al poder real. Pero una nueva surgió de sus cenizas, formadas por los comerciantes, mineros, hacendados y obrajeros.
- (2) Los antiguos "jefes étnicos" no llegaron a ser absorbidos por el "nuevo sistema" y, antes bien desarrollaron "estrategias" para "componerse" con las nuevas elites mineras<sup>50</sup>.
- (3) Los subsidios de "mano de obra" y de "insumo" fueron tomados "rentísticamente", y no como un incentivo a la producción. En todo caso, el incremento de esta última fue en beneficio de una economía "paralela"
- (4) Esa economía "paralela" fortaleció los circuitos internos (Assadourian, 1982) y la defensa de la frontera sur del virreinato

-

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Insistimos, nuevamente, que la *mita potosina toledana* era distinta la mita andina común, porque significó una « migración forzosa » ; la otra era requisada en las cercanías.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Para una opinión concordante ver Cañedo-Argüelles (1993 : 107)

(Salles y Noejovich, 1999), tolerados por los requisitos de la política europea<sup>51</sup>.

## ABREVIATURAS DE FUENTES CITADAS

AGI Archivo General de Indias

AGN BA Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina

AGN Lima Archivo General de la Nación, Lima, Perú

BNM Biblioteca Nacional de Madrid BNP Biblioteca Nacional del Perú

#### **REFERENCIAS CITADAS**

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1979 "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado

interno colonial". En: FLORESCANO, Enrique (Comp.), 1979 Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América

Latina (1500-1975). México: FCE.

1982 El sistema de la economía colonial. Lima: IEP

BAKEWELL, Peter

1988 Plata y empresa en el Potosí del siglo XVII. "La vida y época de

Antonio López de Quiroga"

CAÑEDO-ARGUELLES, Teresa

1993 Potosí: la versión aymara de un mito europeo. La minería y sus

efectos en las sociedades andinas del sigl XVII. La provincia de

Pacajes. Madrid: Editorial Catriel.

COLE, Jeffev A.

1985 **The Potosí Mita. 1573-1700.** Standford: UP

COLLIER, George A., ROSALDO, Renato, WIRTH, John

1982 The Inca and Aztec States: 1400-1800.

COOK, Noble David (Ed.)

1975 La tasa de la visita general del Virrey Toledo. Lima: UMSM.

CONTRERAS, Carlos

1999 "La minería peruana en el siglo XVIII". En: O'PHELAN, Scarlett

(comp...) El Perú en el siglo XVIII. Lima: PUCP

CRESPO RODAS, Alberto

1955-56 "La 'mita' de Potosí". **Revista histórica**. XXII- Lima

DEL BUSTO DUTHURBURU, José Antonio

1964 Francisco de Toledo Lima. Editorial Universitaria

DOLLFÜSS, Olivier

1981 El reto del espacio andino. Lima: IEP.

EUCKEN, Walter

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Para una discusión más amplia de este punto ver Salles y Noejovich (2004)

1967 [1938] Cuestiones fundamentales de la economía política. Madrid: Alianza Editorial

FEI, John y RANIS, Gustav,

1964 **Development of the labor surplus economy.** Homewood, III. USA: Irwin

GOLTE, Jurgen

1974 La racionalidad de la organización andina. Lima: IEP.

GOMEZ RIVAS, León

1994 **El virrey del Perú. Don Francisco de Toledo.** Madrid: Instituto Provincial de Investigaciones y estudios toledanos.

GONZALES CASASNOVAS, Ignacio

La dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marco (Ed.)

Las relaciones geográficas de Indias (Perú) . 3 v. Madrid

JULIEN, Catherine

1982 "Inca Decimal Administration in the Lake Titicaca Region". En: COLLIER, ROSALDO y WIRTH (Ed.) 1982.

LEVILLIER, Roberto

1921-1929 Gobernantes del Perú Cartas y Papeles del siglo XVI, 14 v, Madrid: Ribadaneyra

1935-1942 **Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú : su vida, su obra (1515-1582)**, 4 v Madrid : Espasa-Calpe.

LEWIS, W. Arthur

"Development with Ilimited Labor Supply". **The Manchester School** of Economic and Social Studies, XXII.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

"Juan de Matienzo, autor del 'Gobierno del Perú' (su personalidad y su obra)". **Anuario de Estudios Americanos** XXII, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

1965b "El testamento inédito de Sayri Túpac". **Historia y Cultura**, 1, Lima.

1986 Introducción. En: SARABIA VIEJO (Ed.) 1986

LOREDO, Rafael

1958 **Los repartos.** Lima: Miranda.

MALAGA MEDINA, Alejandro (Ed.)

1974 Visita General del Peru por el Virrey D. Francisco de Toledo 1570-1575. Arequipa: Imprenta Editorial El Sol

1975 "Consideraciones económicas sobre la Visita de Arequipa". En: COOK, (Ed.)

MASUDA, Soso (Ed.)

1986 **Etnografía e Historia del mundo andino. Continuidad y cambio.** Universidad de Tokio.

MATIENZO, Juan

1967[1567] **El gobierno del Perú**. Lima-París: Instituto Francés de Estudios Andinos.

MENDIBURU, Manuel de

1939 **Diccionario histórico-biográfico del Perú** Lima: Imprenta Gil, 2ª edición.

MORALES, Adolfo (Ed.)

1977 [1556] Repartimiento de tierra por el Inca Huayna Capac: testimonio de un documento de 1556. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.

MOUTOUKIAS, Zacarías

1988 Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

MURRA, John V.

1967 "El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en las sociedades andinas". En: ORTIZ DE ZÚÑIGA, 1967.

NOEJOVICH, Héctor Omar

Historia económica e institucionalismo: lecciones del historicismo alemán". **Economía**: XIX, 37-38, Lima: PUCP

"La política minera del virrey Toledo: un ensayo económico". **Economía,** XXI: 41, Lima, PUCP, Perú.

2000 "Nivel de precios y actividad económica: un ensayo económico en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII). **Economia**, XXIII, 45. Lima: PUCP

«Producción de plata y consumo de azogue: una comparación entre el virreinato del Perú y el virreinato de la Nueva España bajo los Austrias ». **Investigación económica**, Ene-Mar, N°235, Facultad de Economía, UNAM, México, DF.

2002 "El consumo de azogue: ¿indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (Siglos XVI-XVII)". **Fronteras de la Historia**, volumen 7 Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá. Colombia

ORTIZ DE ZUÑIGA, Iñigo,

1967 [1562] **Visita de la provincia de León de Huánuco en 1562**. I. John V.Murra (Ed.), Huánuco: Universidad Herminio Valdizán.

1972 [1562] **Visita de la provincia de Leon de Huanuco en 1562**. II, John V.Murra (Ed.), Huánuco: Universidad Herminio Valdizán.

OTS CAPDEQUI, José María

1940 El derecho de propiedad en nuestra legislación de Indias. Bogotá: Minerva.

PEASE G. Y., Franklin

1986 "La noción de propiedad entre los Incas: una aproximación". En MASUDA (Ed.), 1986

1992 **Perú: Hombre e Historia**, II. Lima: Edubanco.

PEASE, Franklin y NOEJOVICH, Héctor Omar

2000 "La cuestión de la plata en los siglos XVI-XVII, **Histórica,** Diciembre, PUCP, Lima, Peru.

ROBBINS, Lionel

1951 [1932] Ensayo sobre la naturaleza y significación de la ciencia económica. México: FCE.

ROMANO, Ruggiero

1993 **Coyunturas opuestas**. México: FCE.

ROMERO, Carlos Alberto

"Libro de la visita general del virrey Don Francisco de Toledo. 1570-1575". **Revista histórica,** 7. Lima: Instituto histórico del Perú.

ROSTWOROWSKI, Maria

1983 Estructuras andinas del poder. Ideología religiosa y política. Lima: IEP.

SALLES, Estela Cristina

Tributo y población en una encomienda real. Chucuito 1549-1574. Tesis inédita. Universidad Nacional de Luján, Argentina.

2001 "Las exacciones de la Iglesia: el caso de Chucuito". En: NOEJOVICH (Ed) . **América bajo los Austrias. Economía, Cultura y Sociedad.** Lima: Fondo Editorial PUCP

SALLES, Estela Cristina y NOEJOVICH, Héctor Omar

"Santiago y Buenos Aires: la actividad económica en la frontera sur del virreinato del Perú (siglo XVII) ». **Economía,** XXII, 43, PUCP, Lima, Perú.

"Los repartimientos reales: el caso de Chucuito (Perú) en el siglo XVI".
 Fronteras de la Historia, volumen 9 Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia

2006 "La deconstrucción y reconstrucción de un discurso histórico: a propósito de la mita toledana **Fronteras de la Historia**, volumen 11 Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Bogotá, Colombia

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás

"Mita, Migraciones y Pueblos; variaciones en el espacio y en el tiempo. Alto Peru, 1573-1692". **Historia Boliviana**, III, 1, Cochabamba.31-59

SARABIA VIEJO, María Justina (Ed.)

1986 Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574 Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

SMITH, Adam

1979 [1776] Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. México: FCE.

TANDETER, Enrique

1992 Coacción y mercado : la minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826. Cusco : Centro de Estudios Regionales « Bartolomé de las Casas »

VALCARCEL, Luis Eduardo

1940 El virrey Toledo: gran tirano del Perú: una revisión histórica. Lima: Imprenta del Museo Nacional

VEGA-CENTENO, Máximo

2003 **El desarrollo esquivo.** Lima: Fondo Editorial PUCP.

WACHTEL Nathan

"Les mitmas de la vallée de Cochabamba: la politique de colonisation de Huayna Capac". **Journal de la Société des Américanistes**, 67. París.

1982 "The mitmas of Cochabamba valley: the colonisation policy of Huayna Capac. En: COLLIER, ROSALDO y WIRTH, 1982

ZORITA, Alonso de

1942 [1560?] Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España México: Imprenta Universitaria.